



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.	EXP PLN/2023/12
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	29 de septiembre de 2023.
Hora	19 horas.
Lugar	Salón de Plenos.
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras.
Secretario	Ismael Anía Lahuerta.

DNI	Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
25435705M	Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
25197754N	D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
72976799F	Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
72965804Y	D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
25480386C	D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
73016506-Q	Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
29104053-Z	Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
72965102-V	D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
29117764-V	Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	SI
72999090-B	D Sergio Gómez Revuelta	PP	SI
29122400F	D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	NO

En Pedrola, siendo las 19:10 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asiste la interventora General Dña Ángela Camón Sanz.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobar actas de las sesiones anteriores.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a la actas de las sesiones de 25 de julio y de 11 de agosto de 2023, distribuidas con la convocatoria.

La Sra Alcaldesa advierte de un error de redacción al permanecer en el encabezado del acta de 11 de agosto de 2023 una fecha incorrecta. Se toma nota y se corrige de la siguiente forma en donde pone ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 22 DE MAYO DE 2023, debe poner ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 11 DE AGOSTO DE 2023,

No se realizan mas observaciones, siendo las actas aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes.

Se aprueba por UNANIMIDAD

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra:0, Abstenciones: 0.

2. Expediente 756/2023 Aprobación de la Cuenta General 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2022, y considerando que, ha sido preparada e informada por la Intervención y, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ha sido examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 7 de julio de 2023.

Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales no se ha formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna (BOP Zaragoza número 165 de 21 de julio de 2023).

El procedimiento de aprobación se ajusta a lo regulado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA del ejercicio 2022, que se integra por los siguientes documentos:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Cuenta del propio Ayuntamiento, formada por:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico- patrimonial
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de liquidación del Presupuesto
- f) La Memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local, se une la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

☐ Cuentas anuales de SOCIEDAD MUNICIPAL POLÍGONO EL PRADILLO 2004 S.L., sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, formadas, de acuerdo con lo establecido en la regla 46 ICAL, por las previstas en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, es decir:

- Balance de Situación abreviado.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada.
- Memoria abreviada.

Segundo: Trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón.

No produce debate

Realizada la votación el resultado es APROBADA por unanimidad.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor:10, En contra: 0 , Abstenciones.0

3. Expediente 1346/2023. Modificación de créditos 17/2023

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2023 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 17/2023 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 17/2023 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 196.600,00 euros, financiado con cargo a BAJAS POR ANULACIÓN por importe de 9.600,00 euros y REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2022 por importe de 187.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1700	48000		Subvención nominativa Sindicato de Riegos Real Acequia de Luceni	2.000,00
Crédito Extraordinario		1700	48001		Subvención nominativa Sindicato Parcial de Riegos	2.000,00
Crédito		1700	48002		Subvención nominativa Sindicato Central de Riegos	2.000,00





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Extraordinario						
Crédito		3360	78000		Subvención nominativa Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles	3.600,00
Extraordinario						
Suplemento	de	3230	13100		Retribuciones personal temporal educación	20.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3230	16000		Cuotas Seguridad Social Personal Educación preescolar y primaria	7.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1710	13001		Horas extraordinarias personal parques y jardines	6.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1500	13001		Horas extraordinarias personal vías públicas	7.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1320	20400		Arrendamientos de material de transporte	2.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1710	21000		Conservación y Reparación Parques y jardines	10.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1610	21000		Conservación y Reparación Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1610	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas (Plantas depuradoras Agua y Residuales)	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1532	21000		Conservación y Reparación Vías Públicas	20.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1500	21400		Conservación y reparación vehículos mantenimiento Vías Públicas	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1500	22199		Suministro almacén	10.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1650	21000		Conservación y Reparación Alumbrado público	10.000,00
Crédito						
Suplemento	de	1510	22706		Servicio de Informes urbanísticos y Estudios y trabajos técnicos de urbanismo	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3230	21200		Conservación y Reparación Edificios y otras construcciones de Educación Preescolar y Primaria (Guardería)	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3260	22699		Otros gastos diversos de Promoción educativa	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3230	22103		Combustibles y carburantes para Educación preescolar y primaria	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3410	22799		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales en deportes.	30.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3410	21200		Conservación y Reparación Edificios y otras Instalaciones deportivas)	10.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3400	22199		Material Deportivo	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3410	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje para Deporte	5.000,00
Crédito						
Suplemento	de	3410	22609		Gastos diversas actividades deportivas	10.000,00
Crédito						
Total Aumento						196.600,00

Disminución de Gastos

Modificación	Org.		Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación		1610	48900		Subvención Sindicato de Riegos Real Acequia de Luceni	-6000,00
Baja por Anulación		3340	48002		Subvención nominativa Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles (mantenimiento órgano)	-3600,00
Total Disminución						-9.600,00

Aumento de Ingresos

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
--------------	------	------	--------------	---------





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	187.000,00
Total Aumento				187.000,00

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No se produce debate.

La votación se realiza con el siguiente resultado, APROBADA por unanimidad

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra:0, Abstenciones: 0.
------------------	--

4. Expediente 1340/2023. Modificación Base 20 apartado 2º, de las de Ejecución del Presupuesto.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 20ª APARTADO 2 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2023

Visto que la Base 20ª apartado 2 de Ejecución del Presupuesto para 2023 recoge las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que estaba prevista una subvención nominativa para el Sindicato de riegos de la Real Acequia de Luceni cuya finalidad era el mantenimiento de la acequia y el interés municipal se declaró por el Pleno, el 29 de octubre de 2015, puesto que sus caudales de agua eran necesarios para el abastecimiento de boca en el Polígono Industrial "El Pradillo" y para utilizar en situaciones de emergencia para el abastecimiento a la población del Municipio.

Teniendo en cuenta que las lluvias acaecidas el 2 de septiembre de 2023 provocaron la rotura del Canal lo que llevó a la inundación de los alrededores, se estima necesario y de interés público considerar como beneficiarios de subvención a los tres sindicatos de riegos afectados, para colaborar en el mantenimiento y limpieza de la acequia que discurre por el término municipal de Pedrola para facilitar la salida de agua si se vuelven a producir inclemencias meteorológicas, el buen funcionamiento del sector primario y la mejora medioambiental, por ello, se propone modificar las bases de ejecución del presupuesto para prever las siguientes subvenciones nominativas:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
1700-48000	SUBVENCIÓN SINDICATO DE RIEGOS DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI	Colaboración para el mantenimiento y limpieza de la acequia	2.000,00 euros
1700-48001	SUBVENCIÓN SINDICATO PARCIAL DE RIEGOS CON AGUA DEL CANAL IMPERIAL	Colaboración para el mantenimiento y limpieza de la acequia	2.000,00 euros





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

	DE ARAGÓN Y DE LA ACEQUIA DE PEDROLA		
1700-48002	SUBVENCIÓN SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA	Colaboración para el mantenimiento y limpieza de la acequia	2.000,00 euros

Visto que la finalidad prevista de la subvención nominativa de Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles es mantenimiento del órgano.

Considerando que se ha manifestado por parte del Párroco que tienen que llevarse a cabo una serie de reparaciones en el edificio de la Parroquia.

Por su carácter histórico, por estar declarada bien de interés cultural que es la máxima catalogación que se le puede otorgar a un bien para su protección, se considera de interés público municipal contribuir a la conservación de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, por lo que no es posible promover concurrencia competitiva.

Por lo que se propone modificar la finalidad de dicha subvención.

Es por ello, por lo que, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución 20ª, apartado 2, del presupuesto municipal para el año 2023 siendo subvenciones nominativas, por considerar la finalidad atendida de especial interés municipal, las siguientes:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
2310-48000	RESIDENCIA DE ANCIANOS "FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU"	Atención de ancianos	150.000,00 euros
3410-48000	DEPORTE PEDROLA	Deporte. Por tratarse de la única Asociación que fomenta el deporte competitivo y divulga el nombre de la localidad.	70.000,00 euros
3340-48001	ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA	Enseñanza musical y promoción y difusión de la música (gastos corrientes)	19.020,00 euros
3340-78000	ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA	Enseñanza musical (gastos de capital)	4.980,00 euros
3360-78000	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES.	Mantenimiento y conservación de la Iglesia	3.600,00 euros
1350-48000	ASOCIACIÓN COMARCAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Protección civil ciudadanía de Pedrola	600,00 euros





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1700-48000	SUBVENCIÓN SINDICATO DE RIEGOS DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI	Colaboración para el mantenimiento y limpieza de la acequia	2.000,00 euros
1700-48001	SUBVENCIÓN SINDICATO PARCIAL DE RIEGOS CON AGUA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN Y DE LA ACEQUIA DE PEDROLA	Colaboración para el mantenimiento y limpieza de la acequia	2.000,00 euros
1700-48002	SUBVENCIÓN SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA	Colaboración para el mantenimiento y limpieza de la acequia	2.000,00 euros

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. - Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No se produce debate.

La votación se realiza con el siguiente resultado, APROBADA por unanimidad.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor:10, En contra:0, Abstenciones: 0.
------------------	---

5. Expediente 1345/2023. Modificación del plan estratégico de subvenciones 2020-2023

PROPUESTA DE ACUERDO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2020-2023

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, “*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*”

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2020-2023.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Visto que se prevé una modificación de las subvenciones nominativas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, es necesario adaptar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.

En concreto, se suprime la subvención nominativa prevista por importe de 6.000,00 euros para el Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni para contemplar tres subvenciones nominativas por importe de 2.000,00 euros para cada uno de los Sindicatos de Riegos existentes en el término municipal de Pedrola.

Se modifica la finalidad de la subvención nominativa prevista para la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, de manera que la finalidad subvencionada pasa a ser conservación y mantenimiento del edificio de la Parroquia en lugar de mantenimiento del órgano.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. - Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2020-2023, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo III Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, culturales, educativas y sociales enraizadas en el municipio así como en la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana que redundan a favor de toda la población y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, a saber, social, cultural, educativa y deportiva, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

- a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3410.48001: Subvención a deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España. Crédito: 2.000,00 €.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Aplicación 3410.48000: Subvenciones a Entidades Deportivas. Crédito 70.000,00. Año 2020.
- Aplicación 3410.48003: Subvenciones a Asociaciones Deportivas. Crédito 6.000,00.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 3410.48000: Subvenciones nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito: 50.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 3410.48000: Subvención nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito 70.000,00 €.

2) BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y ocupación del tiempo libre se centra en:

- a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.
- b) Fomentar la realización de todo tipo de actividades de ocupación saludable y respetuosa del tiempo libre, que provengan de la iniciativa de asociaciones y otras organizaciones locales sin ánimo de lucro, atendiendo especialmente a la promoción de valores de integración social y respeto a través del disfrute adecuado del ocio por la infancia, juventud, las personas mayores, mujeres y colectivos especialmente desfavorecidos.
- c) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.
- d) Fomento de actividades juveniles, que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.
- e) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.
- f) Ayudar a las personas más afectadas económicamente por la crisis sanitaria covid-19 y del mismo modo incentivar el comercio local.
- g) Fomento de acciones dirigidas a ayudar a las personas más vulnerables afectadas por la crisis sanitaria Covid-19.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3370.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción Social. Crédito: 9.100,00 €.

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 2310.48001. Ayudas de urgencia. Crédito: 2.000,00 €. Año 2022.
- Aplicación 2310.48001. Ayudas de urgencia. Crédito: 1.000,00 €.
- Aplicación 2310.48010. Bonos comercio local para personas desempleadas y en ERTE. Crédito: 15.000,00 €. Año 2021.

En régimen de concesión directa

- Aplicación 2310.48000. Subvención a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 35.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 2310.48009. Subvención directa Residencia de ancianos Fundación Hospital Altau ayuda Covid-19. Importe: 65.000,00 €. Año 2021.
- Aplicación 2310.48003. Aportación a la Cruz Roja. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 150 €.
- Aplicación 2310.48006. Aportación a la Asociación Española contra el Cáncer. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 250€.
- Aplicación 2310.48007. Aportación a la Asociación española contra el Cáncer genital y de Mama. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 300€.
- Aplicación 2310.48002. Subvención directa excepcional COVID-19 Residencia de ancianos Fundación Altau. Importe 33,081,30€. Año 2020.
- Aplicación 2310.48000. Subvención nominativa a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 100.000,00 €. Año 2022.
- Aplicación 2310.48000 Subvención nominativa a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 50.000,00 €. Año 2022.
- Aplicación 2310.48000 Subvención nominativa a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 150.000,00€.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

3) EDUCACIÓN

Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones o personas físicas que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3260.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción educativa. Crédito: 2.000,00 €.

4) CULTURA

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3340.48000: Subvención a Entidades de Promoción Cultural (Escuelas, Folklore...). Crédito 8.000,00 €.
- Aplicación 3340.48004: Premios certamen bandas. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.
- Aplicación 3340.48003: Premios certamen teatro. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.

En Régimen de concesión directa

- Aplicación 3340.48002. Subvención Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles para mantenimiento órgano. Importe 3.600,00 €. Año 2022 y anteriores.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrolo enseñanza musical gastos corrientes. Importe 20.007,00 €. Año 2021.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Asociación Musidrolo enseñanza musical





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

gastos de inversión como instrumentos musicales entre otros. Importe 3.993,00 €. Año 2021.

- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola. Importe 24.000,00 €. Año 2020.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical y difusión de la música, gastos corrientes. Importe 17.320,00 €.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión. Importe 6.680,00 €.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical y difusión de la música, gastos corrientes. Importe 19.020,00 €.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Nominativa Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión. Importe 4.980,00 €.

5) FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

La acción de fomento se centra en favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradiciones.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3380.48000. Premios concursos festejos populares (diseño de camisetas y cartel anunciador). 300,00 €.

6) MEDIO AMBIENTE

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a las entidades incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, la salubridad, uso eficiente del agua o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social en el municipio.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1610.48900. Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni con destino al mantenimiento de la Real Acequia de Luceni. Importe 6.000,00 €. Año 2022 y anteriores.
- **Aplicación 1700.48000. Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni con destino al mantenimiento y limpieza de la acequia. Importe 2.000,00**





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

€.

- **Aplicación 1700.48001. Sindicato Parcial de Riegos con agua del Canal Imperial de Aragón y de la Acequia de Pedrola con destino al mantenimiento y limpieza de la acequia. Importe 2.000,00 €.**
- **Aplicación 1700.48002. Sindicato Central de Riegos de la Hermandad de la Acequia de Pedrola con destino al mantenimiento y limpieza de la acequia. Importe 2.000,00 €.**

7) PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas labores.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- **Aplicación 1350.48000. Asociación comarcal de protección civil. Importe 600,00€.**

8) PROMOCIÓN DEL COMERCIO.

Con el objetivo de aplicar incentivos económicos a las obras de rehabilitación, conservación y mejora del medio ambiente que se realicen en locales comerciales. La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- **Aplicación 4310.77000. Subvenciones inversiones en comercios locales. Crédito 12.000,00 €.**

En el año 2020 crédito 9.000,00 €.

9) PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Con el objetivo de ayudar a aquellas empresas y autónomos dentro del término municipal de Pedrola, dedicados a la hostelería y el ocio que se han visto perjudicados por las limitaciones





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de horario y aforo impuestas por la crisis sanitaria COVID-19.

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 4330.47001. Ayudas hostelería y ocio COVID-19. Crédito 25.000,00€. Año 2021.
- Aplicación 4330.47000. Ayudas autónomos y microempresas COVID-19 50.000,00 €. Año 2020.

Se sustituye la ayuda prevista para autónomos y microempresas por cierre y reducción de facturación por una ayuda a los sectores más afectados por la crisis Covid-19 como son la hostelería y el ocio puesto que las circunstancias y medidas respecto al Covid-19 han cambiado.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 4330.45000. Aportación Gobierno de Aragón adhesión convenio ayudas hostelería. Crédito 74.000,00 €.

10) URBANISMO Y VIVIENDA

El objetivo estratégico de la acción de fomento desarrollada por el Área de Urbanismo y vivienda se centra en incentivar la regeneración y renovación urbana de inmuebles de titularidad privada para conseguir el mantenimiento de un modelo urbano compacto y evitar la degradación y abandono de los tradicionales espacios urbanos de convivencia e intercambio social y mejorar la eficiencia energética, así como facilitar el acceso de los jóvenes a la adquisición de vivienda.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 1522.78000. Subvenciones para rehabilitación de viviendas. Importe 30.000,00 €.
- Aplicación 1520.48000. Subvenciones ayuda gastos notariales y registrales adquisición primera vivienda. Importe 5.000,00 €.

11) PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Por su carácter histórico, por estar declarada bien de interés cultural que es la máxima catalogación que se le puede otorgar a un bien para su protección, se considera de interés público municipal contribuir a la conservación de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- **Aplicación 336.78000. Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles con destino al mantenimiento y conservación de la Iglesia. Importe 3.600,00 €.**

12) OTRAS.

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

No se produce debate.

La votación se realiza con el siguiente resultado, APROBADA por unanimidad

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra:0, Abstenciones: 0.
------------------	--

6. Declaración de compatibilidad con actividad privada de un empleado público

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D David Mateo García la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de labores de investigación y tratamiento psicoterapéutico, durante dos horas a la semana en la ciudad de Zaragoza, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

No se produce debate.

La votación se realiza con el siguiente resultado, APROBADA por unanimidad

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra:0, Abstenciones: 0.
------------------	--





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

7. Plan de Innovación Escuela Infantil Municipal Curso 2023/2024

PLAN DE INNOVACIÓN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CURSO 2023/2024

Durante este curso escolar se va a llevar a cabo un plan de innovación educativo. Este plan de innovación va a estar dividido en 6 proyectos integrados en la programación de cada ciclo, siendo un complemento para conseguir los objetivos propuestos en cada etapa, con diferentes espacios, formas de trabajar y una visión más global de aspectos específicos en los que trabajar de una forma más guiada y didáctica.

Los proyectos de este Plan de Innovación, son los siguientes:

Patios Vivos: Se realizará 2/3 veces por trimestre. Creando espacios específicos donde los niños podrán trabajar por rincones y hacer actividades dirigidas enfocadas a los objetivos y contenidos de cada trimestre.

Pequeños exploradores: Se realizará 2/3 veces por trimestre. Los niños tendrán la oportunidad de realizar actividades donde podrán manipular diferentes elementos, y hacer experimentos de forma guiada.

Somos artistas: En este proyecto, trabajaremos un autor por trimestre: Kandinsky, Goya y Andy Warhol en este orden. Donde los niños además de conocer sus obras, podrán desarrollar su imaginación para convertirse en pequeños artistas con actividades muy divertidas. Cada trimestre girará en torno a cada autor, integrando así: actividades, objetivos y contenidos de cada uno de ellos.

Taller de Psicomotricidad: En este espacio, damos importancia al desarrollo psicomotor de cada uno de ellos. Sin dejar el juego libre a un lado. Se plantea la psicomotricidad en un marco más estable, así como el concepto de aprender jugando, jugar en equipo, compartir, y realizar actividad de forma guiada.

Granja Escuela: Tras el éxito que tuvo el curso pasado esta actividad para los usuarios que formaron parte de él, este año repetimos en el tercer trimestre incluyendo a cada ciclo (dentro de las posibilidades de cada aula) a formar parte de este proyecto tan emocionante, donde conocemos diferentes animales, que vienen a visitarnos al centro en vivo y en





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

directo.

El semillero de ideas. En este espacio, se ofrece la posibilidad a las familias que podáis aportar ideas, actividades y talleres en conjunto con vuestras tutoras y la dirección del centro, teniendo así la oportunidad de llevarlas a cabo en el aula con vuestros peques, formando así una ESCUELA DE PADRES donde la educación de los más pequeños y “su espacio”, pasa a ser compartido entre docentes y familias.

La dirección informará de las actividades vía telemática a las familias para que tengan conocimiento de las mismas y también disfruten y valoren el progreso y evolución de los más pequeños.

La Sra Alcaldesa le concede la palabra a su señoría Dña Beatriz Abad Velilla Concejala Delegada de Educación, Infancia, Conciliación Familiar y Juventud, que explica que es un plan creado por el anterior Concejal pero que ahora se trata de implantarlo y que lleva en desarrollo desde principios de año, que tiene una serie de objetivos a largo plazo, como es la preparación de los más pequeños para su etapa en el Colegio, la búsqueda de lugares comunes de encuentro y el fortalecer los vínculos entre padres e hijos. Se tratar de ayudar a los niños a desarrollar sus capacidades. Procede a pormenorizar los seis proyectos que recoge el Plan: Patios Vivos, Pequeños exploradores, Somos artistas. Taller de Psicomotricidad: Granja Escuela y el semillero de ideas. Destaca de entre los seis, el éxito de la granja escuela y lo novedoso del programa semillero de ideas en el cual se busca que personas mayores de Pedrola, transmitan su experiencia a los niños desde las vivencias propias del municipio, relatando acontecimientos en los que la localidad sea el nexo de unión entre generaciones distintas, este programa informa su señoría, empieza en octubre.

No se produce debate.

La votación se realiza con el siguiente resultado, APROBADA por unanimidad

Se realiza la votación con el siguiente resultado

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor:10, En contra: 0, Abstenciones: 0.

- 8.** Moción contra la tramitación de una ley de amnistía presentada por el Grupo Municipal del PP en Pedrola





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

La Sra Alcaldesa da la palabra a su señoría, la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dña Susana Isabel Esteras Juste, que explica que es esta una cuestión que queda fuera del ámbito local y lo que buscan es que el Pleno vote sí o no a la propuesta no abrir un debate, que entiende corresponde debe darse en otros foros. Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, su señoría D Miguel Cimorra López, que entiende que a veces las direcciones de los partidos marcan unas directrices a los grupos municipales que deben cumplirse, y que es un debate que no tiene que ver con los intereses de Pedrola, pero le resulta llamativo que no pida debate, siendo una moción. Distingue entre el indulto y la amnistía, llegando a la conclusión que la amnistía es mas amplia y el indulto es más concreto, individualizado, pero producen las mismas consecuencias. Relata una serie de indultos dados durante los Gobiernos del Partido Popular, estableciendo que han sido más numerosos que los otorgados por los Gobiernos Socialistas, citando casos mediáticos; de todas formas le ofrece al Grupo Municipal del Partido Popular, modificar la moción en el sentido de pronunciarse sobre los términos o procedencia o no de una ley de amnistía, de esta forma se podría llegar a un consenso para que se pudiera firmar por todos los grupos municipales. Su señoría Dña Susana Isabel Esteras Juste, le replica que no quería un debate de fondo, que solo busca un pronunciamiento del Pleno, que la moción es la que es, y es la que desean que se vote. El portavoz del grupo municipal socialista itera que es llamativo que en una moción no se busque el debate. La Sra Alcaldesa al no solicitarse mas turnos de palabra da por concluso el debate y da paso a la votación.

Se realiza la votación con el siguiente resultado, la moción es RECHAZADA, por dos votos a favor y ocho en contra

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 8, Abstenciones: 0

B) PARTE DE CONTROL





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

9. Dación de cuenta del Decreto 2023-0855 Plan de Acción 2023. Expdte 1098/2023

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en fecha 19 de abril de 2023, la Intervención municipal emitió el Informe Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2022, en el que se ponen de manifiesto los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en dicho ejercicio anterior. Posteriormente en sesión plenaria se dio cuenta del citado informe, que posteriormente se remitió a la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del citado Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación debe formalizar un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen antes referido, en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, conteniendo las medidas de corrección a adoptar, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar.

Visto el Plan de acción 2023 suscrito por esta Alcaldía, que consta en el expediente.

Por ello, HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar, con el texto que figura en el expediente, el Plan de acción 2023 con las medidas a adoptar para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen anual de control interno correspondiente al ejercicio 2022 y anteriores.

Segundo. - Remitir el citado Plan a la Intervención municipal y a los grupos políticos municipales y dar cuenta de su aprobación al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Queda dada la dación de cuentas.

10. Expediente 158/2023 Dación de cuentas del Periodo Medio de Pago a Proveedores del primer trimestre

INFORME DE TESORERÍA PERÍODO MEDIO DE PAGO. PRIMER TRIMESTRE 2023

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

SEGUNDO. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de abril, de Estabilidad





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores

El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y como se ha manifestado es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas que: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 21, y si se demorase, deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio...".

CUARTO. Computan para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

con las Entidades Locales.

En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, sobre los datos contenidos a día de hoy en el aplicativo contable, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, «BOE» núm. 67, de 17/03/2018, esta Tesorería

INFORMA

Primero. Resultan las siguientes ratios en la entidad cuyas funciones de tesorería tiene encomendadas:

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
16,42	573.116,19	11,24	428.309,86	14,20

Segundo. AYUNTAMIENTO DE PEDROLA cumple a todos los efectos con las obligaciones legales relativas a período medio de pago a proveedores.

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención a través de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, plataforma autoriza, mediante firma electrónica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 apartado 2 del RD Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Queda dada la dación de cuentas.

11. Expediente 158/2023. Dación de cuentas de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre.

Se informa por la Sra Alcaldesa sobre esta cuestión, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4, 15 y 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Queda dada la dación de cuentas

12. Expediente 1239/2023. Dación de cuenta: líneas fundamentales del Presupuesto 2024.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en su artículo 27 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales del Presupuesto 2024.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

De conformidad con la competencia de esta Alcaldía para la elaboración del Presupuesto de la entidad

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedrola de 2024:

ESTADO DE INGRESOS		
Ingresos	Año 2023 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	Año 2024 (Estimación de las Previsiones iniciales)
Ingresos corrientes	5.634.898,00	5.600.000,00
Ingresos de capital	874.633,30	300.000,00
Ingresos financieros	8.550,00	8.550,00

ESTADO DE GASTOS		
Gastos	Año 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	Año 2024 (Estimación de los Créditos iniciales)
Gastos corrientes	5.488.475,29	5.300.000,00
Gastos de capital	1.035.000,00	600.000,00
Gastos financieros	8.550,00	8.550,00

Saldos y otras magnitudes	Año 2023	Año 2024
Saldo operaciones no financieras	-13.943,99	0
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	+15.484,06	+2.640,38
Capacidad o necesidad de financiación	+1.540,07	+2.640,38
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00
Ratio deuda viva/ingresos corrientes	0,00	0,00

SEGUNDO. - Remitir por la Intervención del Ayuntamiento hasta el 14 de septiembre de 2023, las líneas fundamentales del Presupuesto 2024 al Ministerio de Hacienda y





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Administraciones Públicas, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio en la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno, de forma independiente, en la próxima sesión que se celebre.

Queda dada la dación de cuentas

13. Dación de cuentas. Programa de fiestas Pilar 2023.

PROGRAMA FIESTAS DEL PILAR 2023

Domingo, 8 de octubre

11:00

IV CARRERA DE BICICLETAS

Patio del antiguo Colegio Cervantes

Organizado por el CIAP (Consejo de Infancia y Adolescencia de Pedrola).

12:00

VERBENA

Plaza del Sol

A cargo de la Banda de Música de la Asociación Musidrola.

Entrega de premios del Concurso de Fotografía y Videos de San Roque 2023.

Miércoles, 11 de octubre

17:00

CHUPINAZO Y PASACALLES

Plaza de España

Pregón desde el Balcón del Ayuntamiento. A continuación, comparsa de cabezudos hasta poner el cachirulo de fiestas a la Virgen del Pilar. Durante el recorrido PREGÓN INFANTIL en el parque del Tío Gregorio a cargo del Consejo de Infancia y Adolescencia de Pedrola.

19:30

TARDEO MUSICAL

Carpa Municipal

Orquesta Evasión.

21:30

CENA POPULAR

Carpa Municipal

Tortillas de patata gigante con la que se harán bocadillos. Ticket: 2 €, no incluye bebida. Venta anticipada en la Casa de Cultura hasta el 7 de octubre.

Después de cenar jugaremos al BINGO y bailaremos un BAILE DEL FAROLILLO con la charanga El Estropicio. Premio a la pareja ganadora: dos jamones. Colabora: Peña Rocasolano 26.

00:00





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SESIÓN DE BAILE

Carpa Municipal

Orquesta Evasión.

Jueves, 12 de octubre

09:00

DIANA

Calles de la localidad

Charanga el Estropicio.

11:00

TRAGACHICOS

Patio IES siglo XXI

11:00

ROMERÍA, MISA BATURRA Y OFRENDA DE FLORES

Ermita Virgen del Pilar

Acompañados por el Grupo Aires de Pedrola. Salida desde el puente del Instituto.

12:30

VERMÚ SOLIDARIO

En la Carpa Municipal

Entrada solidaria: 2 €. El Ayuntamiento entregará la recaudación íntegramente a la Asociación AMAC-GEMA (Asociación de Mujeres Aragonesas de Cáncer Genital y de Mama).

16:00

PARQUE INFANTIL DE HINCHABLES Y TRAGACHICOS

Patio IES siglo XXI

Hasta las 18:30 h.

16:15

PASACALLES

Calles del encierro

Con la charanga El Estropicio.

16:30

ENCIERRO

Recorrido tradicional

Ganadería de Las Ventas.

17:00

CONCURSO DE BAILES DE DIFERENTES ESTILOS

Plaza del Sol

La pareja ganadora será obsequiada con dos jamones.

17:30

KARAOKE





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza del Sol

18:45

ENCIERRO CHIQUI

Calle Mayor

19:00

TARDEO MUSICAL

Carpa Municipal

Orquesta Éxito.

23:00

TORO DE RONDA

Recorrido tradicional

Ganadería Las Ventas.

00:30

SESIÓN DE BAILE

Carpa Municipal

Orquesta Éxito.

Viernes, 13 de octubre

09:00

DIANA

Calles de la localidad

Charanga el Estropicio.

10:00

ALMUERZO DE MIGAS

Calle Aragón

Se sorteará un jamón entre las cuadrillas que realicen sus migas en sus propias sartenes.
Colabora: Grupo Las Flores del Cabezo.

11:00

TRAGACHICOS

Patio IES siglo XXI

11:15

PASACALLES

Calles del encierro

Con la charanga El Estropicio.

11:30

ENCIERRO

Recorrido tradicional

Ganadería José Luis Cuartero.

12:00





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

XI CONCURSO DE TAPAS VILLA DE PEDROLA

Participan: Asador El Portugués, Bar Piscinas, Castillo Bonavía, Centro Social, El Nido, El Malecón de Triana, Ga&vi's, Hotel María Rosa, La Cochera, La Pichona, Mozart, Pabellón 81 y Tú Mismo. Hasta las 15:00 horas.

16:00

PARQUE INFANTIL DE HINCHABLES Y TRAGACHICOS

Patio IES siglo XXI

Hasta las 18:30 h.

16:15

PASACALLES

Calles del encierro

Con la charanga El Estropicio.

16:30

ENCIERRO

Recorrido tradicional

Ganadería José Luis Cuartero.

18:30

JOTAS DE RONDA

Desde la Plaza de España.

A las reinas infantiles a cargo de la Asociación Aires de Pedrola, hasta la Travesía Virgen del Pilar.

18:45

ENCIERRO CHIQUI

Calle Mayor

19:00

TARDEO ZARAGATERO

Carpa Municipal

Discomóvil con DAVID M DJ. Acceso libre a todo el público. Organizado por la Asociación Zaragatas; los socios podrán disfrutar de beneficios.

00:00

FIESTA DEL HORTERISMO

Carpa Municipal

Discomóvil y animación con Tremendo Show. Saca tus galas más horteras y despierta la imaginación que todo vale en esta fiesta. Se premiará con un jamón a la persona más hortera y al grupo más hortero.

Sábado, 14 de octubre

09:00

DIANA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Calles de la localidad

Charanga el Estropicio.

11:00

TRAGACHICOS

Patio IES siglo XXI

11:15

PASACALLES

Calles del encierro

Con la charanga El Estropicio.

11:30

ENCIERRO

Recorrido tradicional

Ganadería José Arriazu e hijos.

12:00

XI CONCURSO DE TAPAS VILLA DE PEDROLA

Participan: Asador El Portugués, Bar Piscinas, Castillo Bonavía, Centro Social, El Nido, El Malecón de Triana, Ga&vi's, Hotel María Rosa, La Cochera, La Pichona, Mozart, Pabellón 81 y Tú Mismo. Hasta las 15:00 horas.

14:00

COMIDA POPULAR DE RANCHO

En el Parque del Canal

Precio: 5€. Será necesario comprar el ticket en la Casa de Cultura hasta el día 7 de octubre. Se repartirá rancho, pan, bebidas (agua, vino, gaseosa y refrescos) y postre. Desde las 13:00 horas se repartirán mesas y sillas para comer en grupos (mínimo 5 personas) y habrá mesas colectivas para quienes sean menos de 5 personas.

Colabora: Asociación Calaveras Motor Club.

16:00

PARQUE INFANTIL DE HINCHABLES Y TRAGACHICOS

Patio IES siglo XXI

Hasta las 18:30 h.

16:15

PASACALLES

Calles del encierro

Con la charanga El Estropicio.

16:30

ENCIERRO

Recorrido tradicional

Ganadería José Arriazu e hijos.

17:00





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BINGO

Plaza del Sol

Se jugarán dos partidas. Colaboran los Quintos de 1983.

18:45

ENCIERRO CHIQUI

Calle Mayor

19:00

TARDEO MUSICAL

Carpa Municipal

Orquesta Zoom.

23:00

TORO DE RONDA

Recorrido tradicional

Ganadería José Arriazu e hijos.

00:30

SESIÓN DE BAILE

Carpa Municipal

Orquesta Zoom.

Domingo, 15 de octubre

09:00

DIANA

Calles de la localidad

Charanga el Estropicio.

10:15

PASACALLES CON EL SANTO CRISTO DEL CABEZO

Desde la Calle Nueva

Hasta la Plaza del Sol, acompañados por la charanga El Estropicio.

10:30

MISA DE CAMPAÑA

Plaza del Sol

En honor al Santo Cristo del Cabezo.

11:00

TRAGACHICOS

Patio IES siglo XXI

11:15

PASACALLES

Calles del encierro





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Con la charanga El Estropicio.

11:30

ENCIERRO

Recorrido tradicional

Ganadería Oro Vela.

12:00

XI CONCURSO DE TAPAS VILLA DE PEDROLA

Participan: Asador El Portugués, Bar Piscinas, Castillo Bonavía, Centro Social, El Nido, El Malecón de Triana, Ga&vi's, Hotel María Rosa, La Cochera, La Pichona, Mozart, Pabellón 81 y Tú Mismo. Hasta las 15:00 horas.

16:00

PARQUE INFANTIL DE HINCHABLES Y TRAGACHICOS

Patio IES siglo XXI

Hasta las 18:30 h.

16:15

PASACALLES

Calles del encierro

Con la charanga El Estropicio.

16:30

ENCIERRO

Recorrido tradicional

Ganadería Oro Vela.

17:00

CHOCOLATADA

Plaza del Sol

Colabora: Amupe.

18:45

ENCIERRO CHIQUI

Calle Mayor

19:00

TARDEO MUSICAL

Carpa Municipal

Actuación de Alicia Lahuerta con las mejores canciones de nuestra vida.

20:45

POBRE DE MÍ

Desde la Carpa Municipal

Iremos con la Charanga El Estropicio a quitarle el cachirulo a la Virgen del Pilar, y a cantar el "Pobre de mí".





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

21:00

FUEGOS ARTIFICIALES

Puente del IES Siglo XXI

A cargo de Pirotecnia Oscense.

Queda dada la dación de cuentas

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 39 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales," podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

